

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

— :: —

Legajo No.

Cuaderno No. 3.3.15.51

Año 1797

No. de hojas útiles 3

Expediente relativo a la designación de D. José Fernández como guarda quebrador del valle de CONCÓN, hecha por D. Alberto Godoy, diputado de aguas del valle de CARABAYLLO, en nombre de D. Manuel Salazar y Piedra, diputado del valle de CONCON, con la aprobación del Juez de Aguas de la ciudad de LIMA y de los valles de sus contornos, D. Manuel Pardo Rivadeneyra.=

CA-JA 1

CAJ 215

171

f 2 (original)

Observaciones

Clasificación

SUBSECCION:

A G U A S.

Año de 37.

Aprobacion de Nombriamiento de Guardia

Quebrador echo en d.^{no} Jose Ferrnandes à pe-
dimiento de d.^{no} Manuel Salazar y Piedra
Diputado del valle de Car^{ba}ayllo; por
el Sr. d.^{no} Manuel Pardo Priva de
Neyra del Consejo de su M. Jues
Privativo del Turgado de A.
guas de todas las calles del
Districio de esta Cabisal

C.^{no}
Cueva. Bonilla

20

Levaso N. 13.

Año 1797

3.3.15.516



En realo

SOLO TERCERO, Y 2.º DE
AÑOS DE NUESTRO REINADO
NOVENA Y SEIS, Y NOVENA
TA Y SEIS.

Don Alberto Godoy Diputado del
Valle de Carabayllo, en voz y en
nombre de Don Manuel de Salazar
y Piedra, Diputado del Valle de Lomón,
y en virtud de haverme comunicado,
de respecto de tener precision de Don
Manuel, tener de parar a la Prov.^a de
Tarma a combalderer y no poder en
hacer la representacion correspond.^{te}
a fin de nombrar Juebrador de aquel
Valle, digo. Que lo escuto a su
nombre y demás interesados del
Valle, como lo firmo a Dios Nro.
Sor. y a esta señal de Cruz, que
asi me lo comunique, en cuya virtud
nombro por Juebrador del referido

Valle a Dⁿ D^o Lope Fernandez delmi
consentido en esto y demas interesados
para q^e este haga las Juebradas
todas las noches Domingos y dias
defiensa como es costumbre. Por tanto
A. V. pido y sup^o se sirva nombrar lo
por tal Juebrador, librandose
para ello el correspondiente Titulo
como es el jur^o q^e pido &^a

Alonso Godoy

Lima y Mayo 24^o 1797

Aparece el monton de Guando Jue-
brador hecho por esta p^{te} en la Persona
de Dⁿ D^o Lope Fernandez, quien en su v^{ta} pro-
cedera a ejercer el cargo en los mismos
terminos que lo han hecho sus antepa-
sados, cargando p^{te} su defensa las mismas
que sean necesarias, y de que hara el
pudiente uso de que le instruya el acua-
nio. Y solo contribuirá el salario anual
acostumbrado p^{te} los enterrados del Valle;
y demas las revisiones que pida p^{te}
que le sirven el barranto titulo =

Pando

Proveyo y firmo Dⁿ D^o Manuel
Pando Vda Inyca el Consc^o Dⁿ D^o M^o

Yo el Rey el Cuzco y Juan de Provisión
de esta Real Audiencia, y Alcaldes del Trujillo
de Aguas Altas en Valle y Contorno de
Distrito de esta Capital en el día de su
Avenida.

Juan de Souto

En Lima y Otaño veinte y quatro de mil setecientos
noventa y siete años. Yo el Escribano Ley, notifiqué, e
hice saber lo contenido en el Auto de enjambre de
D. José Fernandez, en su persona, quien enterado de
su contexto, Dijo. Que aceptaba y acepto el cargo
de Fuebrador q en el se le hace; y en su consecuen
cia, juró a Dios Nro. Señor y una Señal de Cruz
de usarlo fiel, y cumplidamente, sin agravio de
partes, y en la misma conformidad q lo han
exercido sus antepasados, y lo firmo de q Certifico.

José Fernandez